

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	140 ptas.	al año;	80 semestre	y 50 trimestre
Provincia . . .	160 "	"	90 "	60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción . . .	3	Ptas.		
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . .	1,50	"		
Id. Id. de Paz . . .	1	"		
Id. Particulares, Sociedades y financieros . . .	4	"		

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Raúl Manuel García Gomes, Secretario de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso administrativo número nueve del año mil novecientos cincuenta y tres, interpuesto por don Emilio García Conde, como Gerente de la Sociedad Anónima Ceñal y Zaloña, contra resolución del Jurado Especial de Valoración de Usos y Consumos, en expediente por infracción reglamentaria del impuesto de Alcoholes; con fecha veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y tres, se dictó la siguiente providencia:

Por interpuesto el precedente recurso, se tiene por parte a don Emilio García-Conde, como Gerente de la Entidad S. A. Ceñal y Zaloña, debiendo entenderse con él las sucesivas diligencias; reclámese el expediente a la Delegación de Hacienda, el cual deberá remitir dentro del término señalado por la Ley, y publíquese la interposición del recurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de aquéllos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él con la administración.

Para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo, a cinco de mayo de mil novecientos sesenta.—Raúl Manuel García Gomes.

JUZGADOS

DE OVIEDO

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de Oviedo y su partido.

Por el presente edicto, hago pública la muerte sin testar de don Domingo Rodríguez González, hijo de José y Josefa, natural y vecino de Oviedo, ocurrida en esta ciudad el diecinueve de agosto de mil novecientos dieciocho, y que reclama su herencia su hermana de doble vínculo doña Benita Marcela, más conocida por Marcelina Rodríguez-Trelles González, mayor de edad viuda, siñ profesión especial y de esta vecindad, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en el término de treinta días, bajo las prevenciones de Ley, debiendo de acompañar los documentos justificativos de su pretensión.

Dado en Oviedo, a ocho de abril de mil novecientos sesenta. El Secretario.

DE POLA DE LENA

Don José Vázquez Suárez Zarracina, Juez Comarcal en funciones de Primera Instancia del partido de Lena.

Por el presente edicto hago saber: Que por providencia de esta fecha recaída a escrito del Procurador don José Hevia Fernández, en nombre de doña Faustina García Alonso, casada, dedicada a sus labores, con licencia marital de su esposo don Jesús Fernández Alonso, se tuvo por prevenido el juicio de testamentaria de doña Eudisia Alonso González, vecina que fue de

la parroquia de Nembra, en el concejo de Aller, mandando citar para el mismo a sus herederos, así como para la formación de inventario o inventarios, que darán principio en Secretaría de este Juzgado, el día treinta y uno de los corrientes y hora de las once de la mañana, concediéndoseles a los herederos un término de quince días para que puedan comparecer en este Juzgado a ejercitar sus derechos.

Y a fin de que sirva de notificación y citación en forma a la heredera doña Araceli García Alonso así como sus demás circunstancias y paradero se ignoran, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Pola de Lena, a tres de mayo de mil novecientos sesenta.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Extracto de las Resoluciones Presidenciales adoptadas en el período comprendido entre el 28 de marzo y 28 de abril del año en curso.

Mes de marzo

Día 28. 19.550 pesetas para apertura de zanja de conducción de aguas al Hospital y nueva Residencia de Niñas.

130 expedientes de Ejecutiva Tasa de Rodaje.

Ingreso en Residencia provincial de dos niñas.

Día 29. Ingreso en el Psiquiátrico de María Rogelia Losas.

Ingreso en Residencia provincial de 3 niños.

Ingreso en la Casa de Caridad de Antonio Gancedo Colado.

Autorizando crédito de pesetas 123.220,50 para funciones Panadería y otros servicios Residencia.

Abono 17.642,85 pesetas energía eléctrica Hospital Provincial, mes febrero.

Día 31. Ingreso de un anciano en el Asilo de Pravia.

Que por el Arquitecto señor Bobes se estudien las obras de habilitación de locales en Ayuntamiento de Castropol.

Mes de abril

Día 1. Contrato de servicios médicos por tres meses con don Jorge Valdés Villa para Puericultura.

Día 5. Abono de 30.000 pesetas importe de los cuadros del pintor señor Sostres.

Ingresos en Establecimientos benéficos: un anciano en la Casa de Caridad y una joven en Adoratrices de Oviedo.

Día 7. Ingreso en las Hermanitas de los Pobres de un anciano.

Subvenciones de 1.200 pesetas a seis solicitantes para construcciones de silos.

Día 8. Gratificaciones de 6.000 pesetas a don Luis Alfonso Martínez Cachero.

Que por Sección de Vías y Obras se realice estudio de sondeos y cimentaciones del puente de Trevías.

3.419,18 pesetas, análisis de tierras del camino de Ronda en Gijón.

Subvenciones: de 1.000 pesetas a los alumnos de 5.º Curso de Derecho y de 5.º de Filosofía y Letras para viajes de estudios; de 1.000 pesetas al Frente de Juventudes de Turón, para El día del Padre; y de 10.000 pesetas al diario Región para el 4.º Gran Premio de ciclismo de Asturias.

Día 11. 187 expedientes de Ejecutiva de Tasa de Rodaje.

5 liquidaciones por falta de pagos de arbitrios de maderas.

Autorizando subasta de reparación de la C.^a provincial de Villabona a Villar de Serín, por 483.862,50 pesetas.

Día 14 2.223,18 pesetas para alumbrado y teléfono y 5.490 pesetas para cine sonoro, ambos créditos de la Casa de Caridad.

Día 19 Devolución fianzas a Gala Muñiz y Pescaderías Modernas, por servicios de pescado a la Beneficencia.

Abono de 20.480,75 pesetas de leche para la Cadellada.

Día 20. Abono de 22.156,27 pesetas de energía eléctrica para el Psiquiátrico.

Día 21 Autorización a la administración del Hospital provincial de inversión de pesetas, 125.500,00 en diversas atenciones del Establecimiento.

Abono de 1.238 pesetas de Seguros de incendios de Almacén de Víveres de la Beneficencia.

910,00 pesetas de gratificaciones al personal subalterno por servicios extras en Jueves y Viernes Santos.

Día 22 **7.700 pesetas** de diversas atenciones del Museo Arqueológico provincial.

Día 23 Ingresos en Establecimientos Benéficos; uno en la Casa de Caridad, tres en Instituto Pereira de Madrid y uno en la Divina Providencia de Oviedo.

Día 25 Ingresos en Asilos; uno en el P. de Lena; uno en Casa de Caridad; dos en Divina providencia de Oviedo; y uno en la Residencia Psicopedagógica de Madrid.

Dos becas de sordomudos en el Colegio de Oviedo.

Día 26 Donativo de 400 pesetas a los Reverendos Padres Redentoristas de Mieres.

Oviedo, 27 de abril de 1960.—
El Presidente.

—:—
Extracto de los acuerdos adoptados por el pleno de la Excelentísima Diputación Provincial en su sesión del día 28 de abril de 1960

Fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Se señala el día 19 de mayo para la celebración de la próxima sesión.

El pleno queda enterado de las Resoluciones Presidenciales entre la sesión anterior y la presente.

Igualmente queda enterado de varias comunicaciones.

Se concede jubilación voluntaria a partir del 1.º de mayo a doña María Amparo Alvarez Al-

varez, sirvienta de la Residencia provincial de niños y a don José Cuevas Rodríguez, vaquero de la Granja de la Cadellada.

Se acuerda jubilación forzosa por edad de doña Nieves García García, sanitaria del H. Psiquiátrico; y por imposibilidad física de don Santos Echániz Landa, maestro cocinero del H. provincial.

Se conceden excedencias especiales por razón de matrimonio a doña Pilar Rodríguez Antuña, sanitaria del H. Provincia y doña Consuelo García Alonso, sanitaria del H. Psiquiátrico.

Se acuerda la provisión de plaza vacante de sanitaria del Hospital Psiquiátrico con nombramiento interino de doña Concepción Peláez Fernández; y de doña Dulce María López para sanitaria del H. Psiquiátrico, también interina.

Se impone sanción disciplinaria de pérdida de cinco años de servicios a efectos de aumentos graduales a la sanitaria del Hospital Psiquiátrico doña Mercedes Manzano Iglesias.

El pleno queda enterado de la sentencia dictada en recursos contenciosos administrativos interpuestos contra el nombramiento de Oficial Mayor, acordando el cumplimiento de la sentencia de anulación del nombramiento y nombrando con carácter interino, hasta la provisión de la vacante, a don Ignacio Medraño Ruiz del Arbol.

Se acuerda la amortización de 13 plazas de Recaudadores y una de vigilante de Arbitrios provinciales.

Se declara en situación de excedencia activa a don Magín Berenguer Alonso, Inspector de Rentas provinciales.

Se desestima recurso de reposición sobre provisión de plaza de enfermera puericultora, interpuesto por doña Nieves Romero Vázquez, por fuera de plazo.

Se acepta renuncia al cargo de enfermera puericultora del Servicio de prematuros, de la Maternidad provincial, por doña Aurora González de Bernardi.

Se acuerda provisión de plaza vacante de Guarda Forestal en los montes Rasa de Luces y Rasa de Selorio, y que se convoque la plaza.

Se acuerda nombramiento en propiedad para la plaza de sanitario del Psiquiátrico, de don Gerardo González Díaz; y de sanitaria del mismo establecimiento de doña Isabel Pinilla Soto.

Se aprueba la habilitación de

acceso al pueblo de Salas, obras por importe de pesetas, 80.000.

Es aprobada transferencia de 1.577.732,12 pesetas para atender a liquidaciones parciales de aumento de obras de caminos.

Se aprueba habilitación de un crédito de 306.869,45 pesetas para las obras de construcción del C. V. de Poncebos a Tielve y liquidación de las realizadas.

Es aprobada liquidación de obras del C. V. de la carretera de Sehagún a Arriondas a Sames, trozo 2.º de Sames a Carbes, con saldo de 55.048,65 pesetas.

Es aprobado que por el Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio se ingrese, pesetas doscientas cincuenta y dos mil seiscientos setenta y ocho con veintidós céntimos, para obras de ensanche y reparación en el km. 1 del C. V. de Sotroñido a Los Caleyos y que se realice en dos anualidades.

Se acuerda la recepción definitiva de obras en seis C. V. y una carretera provincial.

Es aprobado el proyecto de construcción del C. V. de Pruvia a Noreña.

Se aprueban los proyectos de reparación de los C. V. de Tuerne a La Granda y acceso a La Piniella, Llanera; de Piedras Blancas a la Cruz de Illas; y de Vega a Tuilla, km. 1, Langreo.

Es aprobada la liquidación parcial de obra ejecutada en el C. V. de Argañoso a Peón, trozo 2.º, con saldo favorable al Ayuntamiento de Villaviciosa.

Se aprueba el proyecto de segregación entre perfiles del de construcción del C. V. de Santianes, por Llamas, a la carretera de Grado a Puerto Ventana, acordándose la subasta de las obras.

Se aprueba el proyecto de reparación de la carretera provincial de Tineo al Rodical.

Que se proceda a la liquidación de obra realizada en el C. V. de Soto a Bueño y que se habiliten 100.000 pesetas para dicho fin.

Se aprueba rectificación de precios del proyecto de construcción del C. V. de Moreda a Felguerosa, Moreda.

Se autoriza al Ayuntamiento de Peñamellera Baja a la realización de obras de construcción del C. V. de la carretera de Cangas de Onís a Panes a Para y Cavandi.

Se acuerda la enajenación de motocicletas existentes para capataces de Vías y Obras y el procedimiento de nueva adquisición

entre Diputación y los interesados.

Son aprobadas 6 propuestas de conservación para 1960 en los viveros forestales de la Diputación.

Se aprueba propuesta de repoblación forestal de 100 Has. en el monte "Loma de Tamallana y la Llama", consorciado con el Ayuntamiento de Tineo.

Se aprueba la ampliación de la red de acometida de aguas en la Residencia provincial de Niñas y Hospital provincial, por importe de 27.000 pesetas, y adjudicación a la Casa Uralita S. A.

Es aprobado el proyecto y presupuesto de la casa de Arbitrios en Pajares y que se anuncie su subasta.

Se acuerda aprobar el que por la Jefatura Superior de Policía se construya un edificio, a través del Ministerio de la Gobernación, en terrenos de la Plaza de España, condicionado a que por el Ayuntamiento de Oviedo, se cumplan las condiciones acordadas con anterioridad para permuta de terrenos.

Se aprueba permuta de terrenos entre la Excm. Diputación provincial y el Instituto Nacional de Previsión para urbanización de la zona de acceso a la Residencia del Seguro de Enfermedad y el nuevo Hospital provincial, así como diversos extremos relativos a la citada permuta.

Se reconocen varios créditos por liquidación de obras en caminos vecinales y se acuerda su pago con cargo al superávit del presupuesto ordinario de 1959.

Son acordadas subvenciones a los Asilos de Ancianos de Ribadesella y Cangas del Narcea.

Es aprobada habilitación de créditos expediente número 2.

Con carácter de urgencia se aprobaron los siguientes asuntos:

Que se proceda a la venta en pública subasta de horno, amasadora y bregadora de la antigua panadería de la Residencia de Niños.

Se adjudica definitivamente las obras de construcción del camino vecinal de la carretera de Cornellana al Puerto de Somiedo a Sorribas, puente sobre el Narcea y accesos, a Pedro de Aleja-beitia, Contratas S. A.

Se adjudica definitivamente a don Pablo García Arenal Rubio en representación de Ferrocarriles de Medina del Campo a Zamora y Orense a Vigo, S. A., las obras de construcción de 72 viviendas de renta limitada.

Es aprobada liquidación de obra ejecutada en el C. V. de Mier a la carretera de Cangas de Onís a Panes.

Se aprueba proyecto de mejora del puente en el C. V. de Lada a Santirso.

Que todas las resoluciones o rescisiones de obras de C. V. que ejecuten los Ayuntamientos, sean abonadas por los mismos con la participación en el impuesto de Riqueza provincial.

Son aprobadas las minutas de convenio con los Hospitales-Asilos de Ancianos de Ribadesella y Cangas del Narcea.

Es aprobada propuesta informe de la Comisión de Beneficencia en relación con la adquisición del manantial "La Bernarda" de suministro de agua al H. Psiquiátrico y contraoferta a los propietarios.

Mantener en su integridad la situación creada con jubilaciones voluntarias anteriores al acuerdo plenario de 26 de febrero del actual año.

Oviedo, 6 de mayo de 1960.—
El Presidente.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE LA VIVIENDA EN OVIEDO

Concurso subasta para la adjudicación de bajos comerciales en el Grupo de "Pumarín", de Gijón

La Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Oviedo, con la previa autorización dictada al efecto por el Ilustrísimo señor Director General del Instituto Nacional de la Vivienda, en su resolución de 20-4-1960, convoca Concurso-subasta para la adjudicación de los bajos comerciales y edificio para supermercado, construidos directamente por el Instituto Nacional de la Vivienda en el barrio de Pumarín, de la ciudad de Gijón, de acuerdo con el siguiente

Pliego general de condiciones

1.º La Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Oviedo saca a Concurso-subasta pública, la adjudicación de los locales comerciales que se detallan en la relación del anexo número 1.

2.º A este Concurso-subasta pueden concurrir todos los españoles que independientemente o en Sociedad, ejerzan legalmente el comercio, o que, teniendo capacidad necesaria para el ejercicio del mismo, aspiren utilizar a dicho fin el local que se le adjudica.

Con relación a las mujeres casadas, este Concurso-subasta se

ajustará a lo que dispone el Código de Comercio para el ejercicio de la profesión mercantil.

3.º Para poder tomar parte en el Concurso-subasta convocado, será preceptiva la presentación de una fianza equivalente al 5 por 100 del valor base del local a que se concurre, que podrá ser presentada en forma de aval bancario, y que tendrá el carácter de cláusula penal, para el caso de que la persona a que se adjudique el local pedido posteriormente renuncie a él, o no formalice el contrato cuando sea requerido para ello.

4.º Para tomar parte en este Concurso-subasta, los solicitantes deberán dirigirse mediante instancia reintegrada al Ilustrísimo señor Delegado Provincial del Ministerio de la Vivienda en Oviedo, calle Arzobispo Guisasola, número 2, en sobre cerrado y lacrado, haciendo constar en el mismo:

"Pliego para el Concurso-subasta de locales comerciales, en el Grupo Pumarín de Gijón".

5.º En su proposición harán constar:

a) Local al que concursan, señalándolo con su número y emplazamiento. Cualquier concursante podrá optar a tantos locales como salen a Concurso-subasta, aunque en ningún caso se le adjudicará más de uno.

b) Clase de comercio, industria a que concretamente va a ser dedicado el local.

c) Breve descripción de las características de la instalación del respectivo local y compromiso de presentar proyectos y croquis definitivos de aquéllas en el plazo que más adelante se señalará.

d) Cuotas mensuales de amortización que se compromete a abonar, bien entendido que la cuota mensual mínima por la cesión de cada local, es la que se indica en la relación aneja y que este Concurso-subasta es en alza sobre esta cuota base por disminución en el número de anualidades.

6.º Para la adjudicación tendrán preferencia:

a) La mayor cuota de amortización ofrecida por alza del precio de subasta, conservando el plazo de amortización fijado o disminuyéndolo.

b) La mayor cuota de amortización ofrecida por disminución en el número de anualidades.

c) La mayor o menor necesidad de la clase de comercio o industria que se pretenda instalar.

d) Las más adecuadas características de instalación que se propongan.

7.º Los solicitantes podrán acompañar a su instancia, las garantías

o avales que acrediten su conducta mercantil o pública, así como su solvencia económica, circunstancias que podrán ser tenidas en cuenta con carácter complementario para la adjudicación.

8.º El plazo para la presentación de solicitudes y documentación pertinente, será hasta las doce horas del día último de los quince hábiles siguientes a partir del de la publicación del anuncio del Concurso-subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

9.º La apertura de pliegos se realizará en la Delegación Provincial de la Vivienda a las doce horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de solicitudes, por Mesa constituida al efecto e integrada de la forma siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor Delegado Provincial del Ministerio de la Vivienda. Secretario: señor Secretario de la Delegación del Ministerio de la Vivienda. Vocales: a) Ilustrísimo señor Abogado del Estado de la Delegación Provincial de Hacienda; b) señor Arquitecto Jefe de la Sección de Vivienda.

10. Abierto el acto, la Mesa reflejará en acta relación de los solicitantes y proposiciones especificando las que reúnan los requisitos exigidos, procediendo a desechas las que carezcan de algunos de ellos y recogiendo las manifestaciones de los firmantes de estas últimas que muestren su disconformidad.

Dentro de las veinticuatro horas siguientes, la Mesa a la vista del resultado de la licitación, procederá a la adjudicación provisional, especificando, en continuación del acta, la relación de adjudicatarios, locales que les han correspondido, clase de comercio o industria que cada uno se ha comprometido a instalar y cuota de amortización de cada adjudicatario, así como el plazo de amortización resultante.

En el mismo plazo se exhibirá al público, en el tablón de anuncios de la Delegación, copia certificada del acta.

11. Dentro de los cinco días siguientes a la exposición del acta, los firmantes de las proposiciones admitidas y los de las desechadas que hubieran mostrado su disconformidad, podrán exponer por escrito al Delegado Provincial, cuanto estimen conveniente, respecto a los preliminares y desarrollo del acto solicitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes, adjudicación provisional realizada y la definitiva que, a su juicio proceda.

12. Expirado el plazo de cinco

días que señala la base anterior, el Delegado Provincial podrá resolver sobre la validez o nulidad del acto licitatorio, efectuando la adjudicación definitiva conforme a la propuesta de la Mesa, o, en caso de reclamaciones a favor de otras proposiciones más ventajosas, entre las admitidas y también entre las desechadas que hubieran debido admitirse con arreglo a la convocatoria.

13. Si quedase algún local sin adjudicar, la Delegación Provincial podrá adjudicarlo directamente previa aprobación de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda.

14. Efectuada la adjudicación definitiva, se notificará al adjudicatario y se le requerirá para que dentro de los veinte días siguientes a la adjudicación presente en la Delegación Provincial los proyectos o croquis que detallen las características de la instalación del respectivo local, acompañados de presupuesto, pudiendo ser rechazados previo informe de los Servicios Técnicos aquéllas instalaciones que no reúnan las debidas condiciones de prestancia y decoro o no armonicen con la edificación del Grupo. Los proyectos rechazados, deberán ser modificados para su nueva presentación en el plazo máximo de diez días. Una vez aprobados se concederá un plazo de sesenta días para la ejecución de las obras.

15. Las licencias de obras para la instalación del local, apertura y cuantos requisitos o autorizaciones requiera la misma, será por cuenta y a cargo del adjudicatario único responsable de su debido cumplimiento.

16. El incumplimiento de las condiciones citadas anteriormente, llevará consigo la anulación de la adjudicación efectuada y la rescisión del contrato que se hubiere formalizado, con pérdida de la fianza, quedando las instalaciones a favor del local, sin que por ello el adjudicatario tenga derecho a reclamar indemnización alguna por los gastos efectuados.

17. Los contratos de cesión entre el Instituto Nacional de la Vivienda y los adjudicatarios serán de promesa de venta y tendrán el carácter de contratos mixtos de arrendamiento y amortización hasta la total entrega del precio fijado en que adquirirá el interesado la propiedad, otorgándose a su favor escritura de venta y se extenderá en el Modelo adjunto a estas bases que se considerará parte integrante del presente pliego de condiciones.

18. En ningún caso podrá cambiarse el destino del local adjudicado, salvo que previa razonada demostración la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda lo autorizase. No podrán realizarse obras sin la debida autorización de dicho Organismo. Aquellas que fueren autorizadas quedarán a beneficio del local caso de rescisión del contrato.

19. Los acuerdos del Delegado Provincial en el desarrollo e interpretación de las bases de este Concurso, serán ejecutivas, sin perjuicio del derecho de los interesados

de recurrir en alzada ante el Director General del Instituto Nacional de la Vivienda, a quien corresponde en definitiva la interpretación y resolución de cuantas dudas se presenten.

20. Serán de cuenta del adjudicatario o de los adjudicatarios, a prorrato, el importe de los anuncios de este Concurso, efectuados tanto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia como en la prensa diaria.

Oviedo, 4 de mayo de 1960.—El Delegado Provincial, Julián Angulo Alvarez.

ANEXO NUM. 1

Destino preferente de los locales comerciales

Destino	N.º de los locales
Panaderías	1 - 8 - 34
Pescaderías	2 - 7 - 35
Peluquerías	3 - 41
Tintorerías	4
Carnicerías	5 - 25
Fruterías	6 - 19
Farmacias	16 - 33
Mercerías	11 - 23 - 26
Zapaterías	9
Ultramarinos	12 - 13 - 17 - 22
Confiterías	14 - 18
Droguerías-Perfumerías	15 - 38
Bares	20 - 21
Estanco-Lotería	10
Electricidad	27
Relojería-Joyería	28
Bazar	29
Pañería-Sastrería	30
Librería	31
Ferretería (loza y cristal)	32
Fotografía	37
Bodega	39
Churrería	40
Paquetería	42
Supermercado	43

Locales Tipo A

Son los señalados en el plano que se exhibe en la Delegación Provincial con los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 19, 20, 29, 30, 31, 32, 37, 38, 39, 40, 41 y 42.

Valor tipo de subasta: 233.062,40 pesetas.

Amortización en 20 años.

Cuota anual de amortización: 14.402,13 pesetas.

Locales Tipo B

Son los señalados en el plano que se exhibe en la Delegación Provincial con los números 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 33, 34 y 35.

Valor tipo de subasta: 226.316,50 pesetas.

Amortización en 20 años.

Cuota anual de amortización: 13.985,30 pesetas.

Supermercado:

Valor tipo de subasta: 1.529.024,50 pesetas.

Amortización en 20 años.

Cuota anual de amortización: 94.486,05 pesetas.

En defecto de peticiones para los destinos que se indican, la Mesa podrá estimar subsidiariamente las propuestas que reciba para otros tipos de negocio.

Oviedo, 4 de mayo de 1960.—El Delegado Provincial, Julián Angulo Alvarez.

Polígono de expropiación de Riaño (Langreo)

En el "Boletín Oficial del Estado" número 107, de 4 de mayo de 1960, se publica Resolución de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe resolución de asuntos sometidos al Excelentísimo señor Ministro de la Vivienda con fecha 2 de abril de 1960, a propuesta de esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen del Suelo, de 12 de mayo de 1956, y Decretos de 28 de junio de 1957 y 26 de noviembre de 1959, con indicación del acuerdo recaído en cada caso.

Y en dicha Resolución se contiene, entre otros el siguiente asunto y acuerdo:

LANGREO (Asturias).—Proyecto de delimitación del polígono de "Riaño", presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fue aprobado con arreglo a la delimitación siguiente: Al Norte y Nordeste, con terrenos de "La Dehesa", propiedad del Marqués de Campo Sagrado, finca de los herederos de Dorado y carretera actual de Riaño. Al Este, con cerramiento de la finca "Casas de Dorado", finca "Las Estiradas" y carretera proyectada a Oviedo, y al Suroeste, con la carretera de Oviedo a Campo de Caso, entre el punto de separación de la nueva carretera proyectada en el kilómetro 11, hectómetro 75, donde se cierra el polígono.

Oviedo, 6 de mayo de 1960.—El Delegado Provincial del Ministerio de la Vivienda, Julián Angulo Alvarez.

caldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Emilio Suárez Alvarez; Ovidio y Bernardino Suárez Cerra, para que comparezcan ante mi Autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hermano Fernando Suárez Cerra.

El repetido Emilio Suárez Alvarez es natural de Oviedo, hijo de Fernando Suárez García y de Etelvina Alvarez Martínez, y cuenta 38 años de edad.

Las señas personales son: estatura de 1,700 metros, pelo castaño, ojos castaños, nariz recta, boca grande, frente despejada, barba poblada, color moreno, señas particulares ninguna.

Ovidio Suárez Cerra, es natural de Mórčin, hijo de Fernando y de Hortensia y cuenta 27 años de edad; las señas personales son: estatura 1,600 metros, pelo castaño, ojos al pelo, nariz recta, boca pequeña, frente despejada, barba poca, señas particulares ninguna.

Bernandino Suárez Cerra, es natural de Oviedo, hijo de Fernando y de Hortensia y cuenta 25 años de edad.

Las señas personales son: se desconocen por haberse marchado a América, a la edad de 14 años.

Oviedo, a 5 de mayo de 1960. El Secretario de Quintas.

ANULACION DE REQUISITORIAS

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha 13 de octubre pasado, llamando al procesado FAUSTINO ALVAREZ LONGORIA, para comparecer ante el Juzgado de Instrucción número uno de Gijón, en sumario 621 de 1959, por estafa.

—:—

Se anula y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Antonio Rodríguez Segura, para comparecer ante el Juzgado de Instrucción de Siero para constituirse en prisión decretada por la Superioridad en el sumario número 63 de 1953, por haber sido habido.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE OVIEDO

EDICTO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Fernando Suárez Cerra, núm. 749 del Remplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus tres hermanos y a los efectos de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y el actual paradero de los hermanos Emilio Suárez Alvarez; Ovidio y Bernandino Suárez Cerra, se sirvan participarlo a esta Al-